

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE “ ADQUISICIÓN DE GASOLEO “C” DE CALEFACCIÓN CON DESTINO A LAS DEPENDENCIAS, CENTROS DEPORTIVOS Y COLEGIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA. ”, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

a) Objeto del contrato.

Será objeto del contrato a que se refieren estos pliegos el suministro de “ ADQUISICIÓN DE GASOLEO “C” DE CALEFACCIÓN CON DESTINO A LAS DEPENDENCIAS, CENTROS DEPORTIVOS Y COLEGIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA.”, el objeto del contrato cumplirá con el Anexo III del Real Decreto 61/2006, de 31 de Enero, conforme a la Directiva 98/70/CE de 13 de Octubre de 1998, así como con los Pliegos de Prescripciones Técnicas que figuran en el expediente y cuyo conjunto de documentos integrantes tendrá carácter contractual.

A los efectos de la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea la codificación correspondiente es: 23121000-0.

b) Órgano de contratación.

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda, apartado 3, de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y de lo establecido en el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el órgano de contratación es el ILMO. SR. CONSEJERO DEL ÁREA DE URBANISMO VIVIENDA ARQUITECTURA Y MEDIO AMBIENTE, en uso de la delegación de competencias efectuada por el Gobierno de Zaragoza en fecha 17 de febrero de 2009.

c) Perfil del contratante.

La forma de acceso público al perfil del contratante, donde figuran las informaciones relativas a la presente convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos, se realizará a través de la página web: **www.zaragoza.es/contratos**

d) Presupuesto por contrata.

El importe máximo es de 3.913.793,10 € , al que se adicionará el 16 % de I.V.A. (626.206,90 €), lo que supone un total de 4.540.000,00 €. El importe máximo anual a que puede ascender el presente contrato será de 978.448,28 € al que se adicionará el 16 % de I.V.A. (156.551,72 €), lo que supone un total de 1.135.000,00 €.

El presupuesto de licitación se establece en euros/litro, los licitadores podrán modificar el presupuesto de licitación indicando la baja de la prima fija=€/litro al precio máximo indicativo de gasóleo “C” para España (impuestos y tasas incluidos), publicado semanalmente en el “Boletín Petrolero” de la Dirección de Energía y Transportes de la Unión Europea. Si por cualquier causa no se publicara el boletín de manera transitoria durante alguna semana (periodos festivos, etc.) continuará vigente el último precio publicado.

Si durante la vigencia del contrato dejase de publicar la Comisión Europea el mencionado precio de referencia, la empresa adjudicataria propondrá al Ayuntamiento de Zaragoza para su aprobación, el nuevo precio de referencia o fórmula a aplicar, de

manera que se mantenga el equilibrio económico del contrato.

Las obligaciones económicas del contrato se aplicarán con cargo a la partida 09GUR 1211122130 COMBUSTIBLE CALEFACCION DEPENDENCIAS MUNICI, con la siguiente distribución del gasto RC: 092295

La efectividad del presente contrato quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuestario aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, para cada uno de los años de duración del contrato o de sus prorrogas.

e) Fórmula de revisión de precios.

No procede.

f) Plazo máximo de entrega del suministro.

La duración del contrato será de 4 años, a partir de la firma del contrato, mas dos prorrogas expresas anuales, salvo que exista denuncia expresa, por cualquiera de las partes y con una antelación de al menos, tres meses a dicho vencimiento o al vencimiento de la prórroga.

Podrán incorporarse al presente Pliego todas aquellas dependencias, centros deportivos y colegios municipales de nueva incorporación al Ayuntamiento de Zaragoza con alta en la Diputación General de Aragón y no estarán incorporados en el Pliego los dados de baja por la Diputación General de Aragón o Ayuntamiento de Zaragoza.

g) Cuantías de la garantía provisional y de la definitiva.

117.413,79 € y 5% del importe del contrato respectivamente.

h) Proposición económica. Sobre A.

La Empresa licitadora se ajustará al modelo de proposición económica que se adjunta como Anexo I de este Pliego de Condiciones, formando parte del mismo, que se basa en la estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones y de acuerdo con la siguiente fórmula de fijación del precio:

Prima Fija= €/litro

Se incluya en este Sobre A las mejoras que se oferten por ser criterios valorados mediante fórmulas :

1. Medios de transporte que dispone para la realización del presente contrato
2. N° de refinerías a nivel nacional y capacidad de almacenamiento a nivel local
3. Mejoras sobre prestaciones pedidas en los pliegos

i) Medios para justificar la solvencia técnica, económica y financiera. Sobre B

- Informe de Instituciones financieras, o en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

- Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicándose su importe, fechas y destino público o privado, a la que se incorporarán los correspondientes certificados sobre los mismos.

j) Documentos a aportar sobre requisitos técnicos, incluidos los relacionados con los criterios de valoración. Sobre C.

4. Relación de medios de que dispone la Empresa Suministradora para la realización del suministro de carburante a nivel nacional y local con justificante firmado y sellado por la Empresa Suministradora.
5. Actuación de la Empresa Suministradora en relación a las mejoras del suministro de gasóleo "C" de calefacción (plazos mas cortos, pedidos urgentes, etc), de asistencia técnica (análisis de combustión en calderas, detección de agua en depósitos, etc.) y en modernización de instalaciones existentes (sensor automatico de recarga, tratamiento del deposito)

k) Criterios de valoración.

Para la calificación de ofertas y adjudicación se establecerá una evaluación de éstas, basadas en los siguientes criterios y puntuación máxima.

CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE FORMULAS

- 1.-Proposición económica : 80 puntos máximo.

Se aplicará un criterio de proporcionalidad. A la máxima baja en Euro/ litro se le atribuirá la puntuación máxima, evaluando la ponderación de los demás con arreglo a la formula:

$$P = \frac{Pb \times Om}{Of}$$

Correspondiendo: P = Puntos asignados a cada oferta
Pb = Puntos base a asignar.(80)
Om = Oferta menor
On = Oferta de cada concursante

- 2.-Medios de transporte que dispone para la realización del presente contrato: 5 puntos máximo

- a.-La máxima puntuación se otorgará a quien posea 50 camiones o más.
- b.-La puntuación del intervalo entre 0 y 50 camiones se formalizará siguiendo criterios de proporcionalidad.

- 3.-Nº de refinerías a nivel nacional y capacidad de almacenamiento a nivel local para la realización del suministro: 5 puntos máximo

- a.-Nº de refinerías se valorará de 0 a 2 puntos
- b.-Metros cúbicos de almacenamiento a nivel local de 0 a 3 puntos.

- 4.-Mejoras sobre prestaciones pedidas en los pliegos 10 puntos máximo

- a.-En el suministro (plazos más cortos, pedidos urgentes, etc.) , de 0 a 4 puntos.
- b.-En la asistencia técnica (análisis de combustión, detección de agua, etc.), de 0 a 3 puntos
- c.-En la modernización de instalaciones existentes (sensor automático de recarga, tratamiento del depósito), de 0 a 3 puntos.

l) Designación de representante de la empresa adjudicataria.

Si

m) Gastos e impuestos

Todos los impuestos, contribuciones o tasas que pesen sobre el contrato o en su caso sobre el objeto del mismo, serán por cuenta del adjudicatario, incluso en el caso de que no esté reconocido el derecho de su repercusión.

Serán por cuenta del adjudicatario todos los gastos originados por el transporte del combustible y su descarga así como las medidas de seguridad que deban tomarse al realizar el servicio.

n) Solicitud del carburante

La provisión de carburante se efectuará a través de los correspondientes vales de pedido rellenando sus datos la Jefatura de Sección o en quien delegue. Este vale irá firmado con fecha y con el sello del Ayuntamiento de Zaragoza.

Los pedidos de carburante se podrán realizar mediante Fax, Correo Electrónico o bien, presentado el vale de pedido en las oficinas de la Empresa Adjudicataria

En el caso de disponer de capacidad para tramitar pedidos telemáticos, deberá ser aprobado el procedimiento por la Jefatura de Sección responsable de las claves de acceso y mantenimiento de los sistemas de solicitud automática.

o) Tiempo y lugar de entrega o entregas sucesivas de los bienes o productos a suministrar.

El producto será entregado por trasvase del medio de transporte utilizado por la empresa adjudicataria a los depósitos de almacenamiento de propiedad municipal.

Todos los camiones cisterna que hayan de suministrar producto en las instalaciones referenciadas deberán llevar contador volumétrico con registrador y certificado por órgano competente, de forma y manera que pueda ser comprobada la cantidad descargada de combustible por el personal designado en cada centro. Serán de cuenta del adjudicatario los gastos ocasionados por el transporte y la entrega, así como la asistencia de personal precisa.

El adjudicatario deberá aportar, en cada una de las entregas de combustible efectuada en los depósitos del Ayuntamiento de Zaragoza, documentación acreditativa de las mediciones de la cantidad del mismo descargada. Los vales de entrega deberán contener necesariamente el número de litros depositado, la hora y fecha de descarga del combustible, la identificación y firma de la persona que efectúe la recepción en nombre del Ayuntamiento de Zaragoza y los espacios necesarios para formular su conformidad o reparos.

Los vales firmados por el receptor, así como el boletín petrolero correspondiente a la fecha de entrega, deberán adjuntarse a las facturas, como condición indispensable para el pago de las mismas.

La periodicidad de los suministros será la adecuada en razón a la satisfacción de ambas partes, habida cuenta de las necesidades, medios y plazos de distribución de la empresa y disposiciones oficiales en materia de mercancías peligrosas, estableciéndose en todo caso, un plazo máximo de 2 días hábiles entre la recepción de la nota de pedido por la empresa adjudicataria y la entrega de producto. Su incumplimiento dará lugar a la resolución inmediata del contrato sin que sea necesaria interpelación alguna.

El Excmo. Ayuntamiento no se compromete a adquirir cantidad fija alguna de litros,

pudiendo ser en algunas Dependencias, Centros Deportivos o Colegios Públicos inferiores a 1.000 litros sin que ello suponga un cargo de sobreprecio por litro de carburante.

En caso de precisar pedidos urgentes, se realizarán en un tiempo máximo de 8 horas, sin cargo de sobreprecio por litro de carburante.

q) Forma de facturación.

El pago del suministro se realizará mediante certificación trimestral a cuenta, dividiendo el 85% del gasto del periodo anual anterior en 3 trimestres, emitiendo una cuarta certificación parcial a 31 de diciembre en el caso de no coincidir esta fecha con el final de trimestre. Para proceder a la certificación final anual, al terminar cada uno de los años del contrato, se entregarán en soporte papel todas las facturas correspondientes al ejercicio, así como una proposición de liquidación final.

Al igual que con las certificaciones a cuenta mensuales, el Jefe del Servicio gestor del contrato o en su defecto el Jefe de Sección, remitirá al Servicio de Hacienda dicho documento final conformado, donde se efectuará el pago por el procedimiento administrativo del Ayuntamiento de Zaragoza.

r) Responsabilidades y seguro

La Empresa Adjudicataria responderá frente al Ayuntamiento de Zaragoza, de todos aquellos daños y perjuicios que se pudieran producir en la descarga de combustible o por efecto directo de la falta de calidad de producto suministrado imputable a la adjudicataria o a sus empleados en la ejecución del presente contrato, extendiéndose esta responsabilidad hasta el momento en que el producto fuera depositado en la instalación de almacenamiento y recibido de conformidad, en cuyo momento la responsabilidad se trasladará al Ayuntamiento de Zaragoza de no haberse probado por cualquier medio administrativo en derecho, la falta de calidad.

Igualmente responderá la adjudicataria de toda pérdida o deterioro que puedan sufrir los productos a suministrar hasta el momento en que tales productos hayan sido entregados en la instalación de almacenamiento.

Por su parte, este Ayuntamiento se hace responsable de todos los daños y perjuicios que se pudieran ocasionar a terceros, como consecuencia del incumplimiento de las normas de seguridad, empleo inadecuado de la instalación o por culpa o negligencia de sus empleados.

La responsabilidad prevista en los tres supuestos deberá exigirse de conformidad y con sujeción a la legislación española y de ella se exceptúan los supuestos que concurra “caso fortuito” o “fuerza mayor”, así como también, aquellas que se deban a culpa o negligencia de la otra parte o del propio tercero perjudicado.

A los efectos del presente contrato, se entiende por fuerza mayor todo acontecimiento imprevisible, que siendo ajeno a la voluntad de las partes, incida directamente en la ejecución de aquél, impidiendo o dificultando, más allá de lo razonable, el cumplimiento de las obligaciones de carácter no primario derivados del contrato.

s) Supuestos de contradicción.

Prevalecerán, en todo caso, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares Tipo y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas, en lo que es materia propia de los mismos, sobre lo recogido en el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares.

I. C. de Zaragoza a 21 de Septiembre de 2009

LA JEFE DEL DEPARTAMENTO LA JEFE DEL
SERVICIO

Fdo.: Ana Budría Escudero

Fdo.: Azucena Ayala Andrés

Conforme:
EL TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA

Fdo.: José Antonio Membiela Rodríguez

